

El Poder Ejecutivo  
Nacional



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

1806



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
CITADOS
FOLO
TRAZA
24 NOV 2009
SEC. PE 12 037 HORA 17

BUENOS AIRES, 23 NOV 2009

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que crea, en el ámbito de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la GENDARMERÍA NACIONAL un suplemento general.

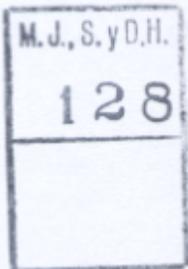
Tanto para la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA como para la GENDARMERÍA NACIONAL, a través de sendos decretos, se han establecido suplementos no remunerativos por títulos para su personal.

Así, por el Decreto N° 2254 del 6 de noviembre de 2002 se crea el suplemento particular por título para el personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, mientras que por el Decreto N° 11 del 12 de enero de 2005 se hace lo propio con el personal de la GENDARMERÍA NACIONAL.

El establecimiento de este beneficio, no hace más que brindar un reconocimiento y estímulo a la capacitación del personal, elemento coadyuvante al logro de un desempeño profesional de excelencia.

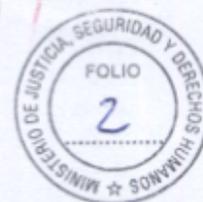
Los suplementos reseñados fueron regulados como particulares, mas allá de que, en su esencia, nada tienen que ver con ese tipo de adicionales sino que, por el contrario, comparten los elementos propios que caracterizan a los suplementos generales.

En efecto, son suplementos generales aquellos que gozan de una permanencia en el tiempo y se caracterizan en la generalidad de



As  
Unh

El Poder Ejecutivo  
Nacional



su posibilidad de aplicación, todo lo cual contrasta con la transitoriedad y reducido ámbito de aplicación de los suplementos particulares. Son ejemplo de los primeros la antigüedad en el servicio y el tiempo mínimo en el grado, mientras que son característicos de los segundos los suplementos por zona desfavorable y actividad riesgosa, entre otros.

En virtud de ello, no cabe duda alguna que el suplemento por título, en atención a su naturaleza jurídica y a sus caracteres propios, debe ser incluido entre los suplementos generales, toda vez que goza de la perdurabilidad y posibilidad general de aplicación de este tipo de adicionales. No casualmente, más allá de los términos de su creación, ese es el carácter que se le asigna a este suplemento en el ámbito de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Una de las consecuencias de encuadrar el suplemento como particular o general, está dada por su cómputo a los efectos del cálculo del haber de retiro. Así, los agentes lo perciben a lo largo de toda su carrera profesional, no obstante dicho suplemento no es computado al momento del retiro, implicando una sensible e injustificada disminución del haber a percibir por el agente que abandona el servicio activo.

M. J., S. y D. H.  
128

El proyecto de ley que se eleva, advirtiendo las características esencialmente generales del suplemento por título, propicia las modificaciones normativas necesarias agregando el suplemento por título entre los incisos que regulan los suplementos generales enumerados en el artículo 77 de la LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA NACIONAL N° 19.349, a la vez que elimina entre los suplementos particulares (inciso b del artículo 78 de la Ley vigente), un

*[Firma manuscrita]*



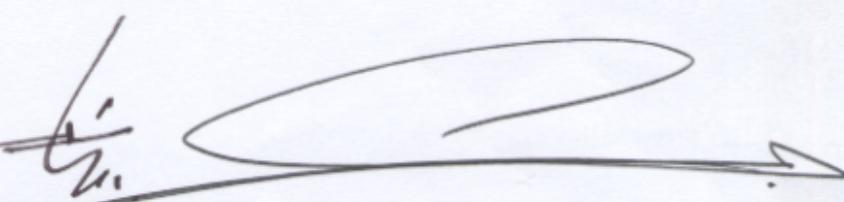
beneficio que reconocía en forma parcial los méritos obtenidos por un reducido sector del personal, eliminando así el riesgo de la superposición.

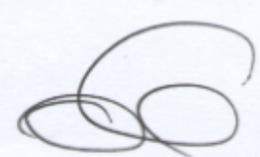
Asimismo el proyecto propicia similar reforma a la LEY GENERAL DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 18.398.

Considerando que debe propenderse a la armonización de la legislación que rige la actividad de las distintas fuerzas de seguridad y para estimular de una manera eficaz y efectiva la permanente capacitación y la búsqueda de la excelencia educativa por parte de sus integrantes, es que solicito la aprobación del presente proyecto sometido a vuestra consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE Nº 1806

  
Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
Dr. JULIO ALAK  
Ministro de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

